



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0590-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 10 de agosto del 2023.

VISTOS: El Informe N° 1373-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 31 de julio 2023; Memorandum N° 164-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 31 de julio del 2023; Memorandum N° 0176-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 01 de agosto del 2023; Informe N° 015-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI de fecha 04 de agosto 2023; Informe N° 196-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 04 de agosto del 2023; Informe N° 1220-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 04 de agosto del 2023; Informe N° 3094 - 2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 04 de agosto del 2023; Informe N° 0381-2023-OP-OGPP-MDCH/DCA de fecha 07 de agosto del 2023; Informe N° 0895-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 07 de julio de 2023; Informe Legal N° 0226-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 10 de agosto de 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, el análisis, de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**". la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N.º 31433, que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al **Abogado JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho"

Que, El numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder ejecutar la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**". cuya exigencia es cumplida conforme al informe emitido por la Oficina de Presupuesto a través de su informe N° 0381-2023-OP-OGPP-MDCH/DCA otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 585,459.08 (Quinientos Ochenta y Cinco mil Cuatrocientos Cincuenta y nueve con 08/100 soles), para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados y Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.

Que, la **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL**" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM en fecha 19 de agosto del 2021, directiva que regula el proceso de elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento, al respecto, se aprecia que cumple con la directiva el presente expediente de mantenimiento. Por tanto, visto el informe N° 1373-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, a través del cual, eleva la ficha técnica, de mantenimiento para su evaluación de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**". el cual se encuentra debidamente foliado y firmado por el residente e inspector de obra, asimismo se tiene el presupuesto de S/ 585,459.08 (Quinientos



Ochenta y Cinco mil Cuatrocientos Cincuenta y nueve con 08/100 soles), con un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Es necesario señalar que la ficha técnica tiene el siguiente contenido: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, calendario valorizado, planos, panel fotográfico y anexos.

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el numeral 3 del Artículo 1°, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)".

Se define al Expediente Técnico como "El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permiten la ejecución de una obra. conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución, Metrados, Presupuesto de Obra, Valor Referencial, Análisis de Precios, Cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de avance, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere de Obra valorizado, Formulas Polinómica y el caso lo requiere, Estudio de Suelos, Estudios Geológico, e Impacto Ambiental u otros complementarios".

XIII DE LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO, 13.1 FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO REGULAR, se entiende por ficha técnica de la actividad de mantenimiento al documento o documentos que definen las características técnico financiero que deben guiar la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública o vial, la unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de manera previa a la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública, dispondrá la formulación directa o indirecta de las fichas técnicas de actividad de mantenimiento correspondientes,

Para que la ficha técnica de la actividad de mantenimiento sea declarada CONFORME este debe estar foliado y visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y evaluación. (...) el expediente contendrá sin ninguna restricción: índice general, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de la actividad, presupuesto analítico de gasto, análisis desagregado del costo indirecto, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo, cronograma valorizado de ejecución de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, planos de ejecución de la actividad, registro fotográfico y anexos

En este orden de ideas y teniendo el informe del evaluador (e) de fichas técnicas de la actividad, (Informe N° 025-2023-MDCH/GM-OSLI/IO-NOCC), otorgando la conformidad y aprobación la ficha técnica, asimismo tenemos el informe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos quien remite la conformidad, y la solicitud de aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial a través de su Informe N° 2597-2023-MDCH/SIDT-CRPZ, Los mismos que constituyen la conformidad, por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente y directiva institucional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que, mediante el Informe N° 1373-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC, de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. **JOHN YURI YAURI CCAMA**, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, la evaluación y su aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC**", con un presupuesto de S/ 585,459.08 (Quinientos Ochenta y Cinco mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 08/100 soles) con un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. El expediente técnico contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, calendario valorizado, planos, panel fotográfico y anexos.

Que, a través del Memorándum N° 0164-2023-MDCH/SIDT-CRPZ, de fecha 31 de julio del 2023; el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra solicita la evaluación y aprobación de ficha técnica de Mantenimiento de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC**",

Que, a través del Memorándum N° 0176-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 01 de agosto del 2023; el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, solicita al jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnicos Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, la revisión de la ficha técnica de mantenimiento de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC**",

Que, en mérito al Informe N° 015-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI de fecha 04 de agosto del 2023, el Evaluador (e) de Fichas Técnicas Ing. **MAX JOSEPH PEÑA GAMARRA**, remite ante el jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. **JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE**, la evaluación de la ficha técnica, denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC**", encontrándose conforme por lo que se encuentra **APROBADO**,

Que, mediante el Informe N° 196-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 04 de agosto del 2023, el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. **JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE**, remite revisión y evaluación de la ficha técnica de la actividad



denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, la conformidad técnica de elaboración de ficha técnica de mantenimiento, en merito al informe del Ing. **MAX JOSEPH PEÑA GAMARRA**, quien concluye que no tiene observaciones, por lo tanto, dicho profesional le otorga la conformidad técnica e indica que se encuentra aprobada.

Que, a través del Informe N° 1220-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 04 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS R. POBLETE ZEGARRA**, el informe de aprobación de ficha técnica, concluyendo que esta jefatura remite el informe técnico de ficha técnica aprobando, por lo que se recomienda proseguir con los trámites administrativos que corresponda.

Que, mediante Informe N° 3094-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. **ARQ. CARLOS R. POBLETE ZEGARRA**, remite Al Abg. Jose David Fernández Manani, Gerente Municipal, de la MDCH la aprobación de ficha técnica de mantenimiento, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de 90 días calendarios, con el siguiente desgajado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.	
COSTO DIRECTO	S/ 397,802.08
GASTOS GENERALES	S/ 143,424.99
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 35,907.93
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 8,324.08
PRESUPUESTO TOTAL.	S/ 585,459.08

Que, mediante Informe N° 0381-2023-OP-OGPP-MDCH/DCA de fecha 07 de agosto del 2023, la jefa de la oficina de Presupuesto C.P.C. **DIANA CÁRDENAS ARCOS**, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. C.P.C. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, el informe de disponibilidad presupuestal, arribando a la conclusión, que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/ 585,459.08 (Quinientos Ochenta y Cinco mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 08/100 soles), para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento: 05. Recursos Determinados; y Rúbro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones. Para la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**",

Que, a través del Informe N° 0895-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 07 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, C.P.C. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, remite a la Gerencia Municipal, el informe sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, para la Aprobación de la ficha técnica hasta por el monto de 585,459.08 (585,459.08 (Quinientos Ochenta y Cinco mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 08/100 soles) que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento, de igual manera deberá ser remitida y evaluado por la oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0226-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 10 de agosto de 2023, el Abog. **HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda se declare **PROCEDENTE** la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

En razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveido de fecha 10 de agosto de 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, de la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



COTABAMBAS - APURIMAC, con un presupuesto total de **S/ 585,459.08** (Quinientos Ochenta y Cinco mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de **90 días** calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa, de acuerdo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.	
COSTO DIRECTO	S/ 397,802.08
GASTOS GENERALES	S/ 143,424.99
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 35,907.93
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 8,324.08
PRESUPUESTO TOTAL.	S/ 585,459.08

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE

G.M.
CC.
Alcaldía
S.G.I.D.T.
O.S.L.I.
O.G.P.P.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS • APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL